



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas

Ñu Guazú, 06 de noviembre de 2024.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 (Art 12)

UOC Convocante (*): UOC N° 4

Unidad o área requirente (*): Comando de Institutos Aeronáuticos de Enseñanza.

Funcionario o técnico responsable (*): Juana Estelvina Valenzuela Romero.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa del Departamento de Administración y Finanzas.

REF.: Adquisición de servicio de Limpieza Aseo y Fumigación - Ad Referéndum

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Adquisición de servicio de limpieza, aseo y fumigación - Ad Referéndum es de suma importancia para el mantenimiento de un entorno saludable para poder satisfacer las diversas necesidades de las Distintas Unidades manteniendo en óptimas condiciones el funcionamiento de esta Gran Unidad.

Adquisición de servicio de limpieza, aseo y fumigación. Es muy esencial para mantener un entorno saludable, seguro y productivo; reflejando así la salud, la seguridad, así como en la conservación de activos y la proyección de una imagen positiva de esta Gran Unidad.

Así mismo, de conformidad con el Art. N° 25 de la Ley 7021/22, el cual se refiere a la “Definición de la Necesidad”, y que la misma establece que: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.* Y a su vez, en concordancia con lo dispuesto en el Art. N° 45 de la Ley 7021/22, del “Pliego de Bases y Condiciones”, en su párrafo 3°, establece lo siguiente: *En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.* En este sentido, se aclara que las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron el producto del relevamiento previo, realizado por la Unidad Requirente, en base a las necesidades más urgentes y prioritarias a ser atendidas, respetando las exigencias legales anteriormente expuestas.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS DE ENSEÑANZA
Departamento de Administración y Finanzas

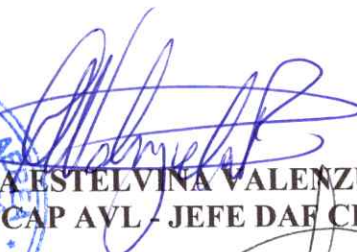
No Aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Por tanto y en base a la Ley de 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y las reglamentaciones vigentes, elevo el presente dictamen.




JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO
CAP AVL - JEFE DAF CIAERE




VENANCIO MORINIGO PEREIRA
MY AVL - JEFE UOC N° 4 - FAP